

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO (Rad.: 2021-00182-00), dentro del cual fue allegada constancia de pago del valor de la inscripción de la medida.

Sírvase proveer lo pertinente. Seis (6) de diciembre de 2021

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ,
CALDAS

seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 242

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso anteriormente referenciado, se dispone agregar al expediente la constancia de pago de los emolumentos generados para la inscripción de la medida de embargo decretada en el presente proceso; lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FFELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b35a1fbc50b6535ced58afbce85b55937f9f24de63dcb0a44136774d2d3f12e**

Documento generado en 06/12/2021 06:01:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>